

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 del 18 de noviembre del 2014, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de Actas de Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles en persona o por medio de representante legal por la División de Contribuyentes Especiales, Coordinación de Cobro, ubicada en Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, Piso Mezzanina, Lecherías, Estado Anzoátegui, a fin de retirar el correspondiente Acto Administrativo: Intimación al Pago de Deudas Tributarias N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2020/044 de fecha 02/03/2020, contribuyentes: DOBLES INGENIEROS CONSULTORES C.A, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal RIF: J-298515554, por los derechos pendientes indicados en las siguientes Resoluciones y Planillas de Liquidación respectivamente: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2017/ISLR/1453/0763 071001229000544 POR BS 14.433.250,00; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2017/ISLR/1453/0763 071001238000886 POR BS 1.774,10, emitidas por concepto de impuestos, multa e intereses correspondientes al incumplimiento de deberes formales.

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario. Se entenderá válidamente notificada la presente intimación de pago, después del quinto (5to.) día hábil siguiente a la publicación por aviso, según lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario. En Lechería, a los 08 días del mes de MARZO de 2021.

ALEXANDER HERAS MUJICA  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 del 18 de noviembre del 2014, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de Actas de Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles en persona o por medio de representante legal por la División de Contribuyentes Especiales, Coordinación de Cobro, ubicada en Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, Piso Mezzanina, Lecherías, Estado Anzoátegui, a fin de retirar el correspondiente Acto Administrativo: Notificación de Obligaciones Tributarias N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2020/030 de fecha 31/01/2020, contribuyente CONSORCIO TORRE DEL ROSARIO, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal RIF: J-40499569-2, por los derechos pendientes indicados en las siguientes Resoluciones y Planillas de Liquidación respectivamente: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2019/052/000823 071001233000315 por Bs. 1.023.910,00; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2019/052/000823 071001233000344 por Bs. 4.53,40, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/2019/052/000823 071001238000843 por Bs. 194,78, emitidas por concepto de impuestos, multa e intereses correspondientes al incumplimiento de deberes formales.

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario. Se entenderá válidamente notificada la presente intimación de pago, después del quinto (5to.) día hábil siguiente a la publicación por aviso, según lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario. En Lechería, a los 19 días del mes de Febrero de 2021.

ALEXANDER HERAS MUJICA  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente ARAUJO GAS, C.A., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-30766698-6, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICER/DSA-R-2021-041, de fecha 26/01/2021, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICER/RC/DF/2019/IVA/00526-03-0213, de fecha 11/12/2019. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses moratorios
18.042.988,24	6.121,51

ALEJANDRO MACHADO GARCIA  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gobve](http://www.seniat.gobve)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 del 18 de noviembre del 2014, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de Actas de Notificación de Obligaciones Tributarias, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles en persona o por medio de representante legal por la División de Contribuyentes Especiales, Coordinación de Cobro, ubicada en Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, Piso Mezzanina, Lecherías, Estado Anzoátegui, a fin de retirar el correspondiente Acto Administrativo: Notificación de Obligaciones Tributarias N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2020/083 de fecha 03/11/2020, contribuyente TEOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN IND. C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal RIF N° J-29367824-2, por los derechos pendientes indicados en las siguientes Resoluciones y Planillas de Liquidación respectivamente: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2019/ISLR/00207/00415 20079000215 por Bs. 595.206.913,86; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2019/ISLR/00207/00415 20079000227 por Bs. 35.598.441,32; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2019/ISLR/00207/00415 20079000222 por Bs. 1.952.995.764,71; SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2019/ISLR/00207/00415 220079000509 por Bs. 29.705,33; emitidas por concepto de impuestos, multa e intereses correspondientes al incumplimiento de deberes formales.

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario. Se entenderá válidamente notificada la presente intimación de pago, después del quinto (5to.) día hábil siguiente a la publicación por aviso, según lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario. En Lechería, a los 12 días del mes de Febrero de 2021.

ALEXANDER HERAS MUJICA  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

# VEA es tu mejor inversión al más bajo costo